



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 17 de enero de 2017.

Número 07

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**ANEXO** de asignación y transferencia de recursos para la modernización integral del Registro Civil, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría General de Gobierno..... 9

**ACUERDO** Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Turismo..... 22

**ACUERDO** Gubernamental por el que se concede al Licenciado **JOSÉ MANUEL HACES ZORRILLA**, titular de la Notaría Pública número ciento dieciséis (116), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tampico Adscrito a la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo; asimismo, se designa a la Licenciada **ALHELÍ ECHAZARRETA AGUILAR**, Adscrita a la Notaría Pública número ciento dieciséis (116), en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado..... 24

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**TRIGÉSIMA.- INCUMPLIMIENTO.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en caso de suscitarse el incumplimiento de lo estipulado en alguna de las bases del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan, previa acreditación fehaciente del mismo ante la Comisión de Seguimiento respectiva, sujetarse a la sanción correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Población y demás leyes aplicables.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES", sin perjuicio de la competencia que corresponda a los órganos administrativos de vigilancia o fiscalización federales y estatales, así como los judiciales mediante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Enteradas las partes del valor y consecuencias legales del presente instrumento, lo suscriben en siete tantos en la ciudad de Tamaulipas a los 10 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, **Humberto Roque Villanueva**.- Rúbrica.- El Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, **Jorge Rojo García de Alba**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Silvestre Abrego Adame**.- Rúbrica.- La Contralora Gubernamental, **Gilda Cavazos Llitéras**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, **Rolando Martín Guevara González**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Registro Civil, **Alejandro Torres Mansur**.- Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones XI, XXVII y XLVIII, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4, 5 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Estado de Tamaulipas es una entidad federativa libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denominará "Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas", siendo su elección directa cada seis años, en los términos que señala la Ley Electoral, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas relativas, en términos del artículo 2 párrafo 1 de la referida Ley Orgánica.

**CUARTO.-** Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

**QUINTO.-** Que la administración pública central está conformada por la Oficina del Gobernador, las Secretarías del despacho, la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Contraloría Gubernamental y demás dependencias y unidades administrativas de control, coordinación, asesoría o consulta, cualquiera que sea su denominación, según lo dispuesto por el artículo 2, párrafo 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

**SEXTO.-** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado expedida por el Poder Legislativo mediante Decreto LXII-1171, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 115, de fecha 27 de septiembre de 2016.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 23, párrafo 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado establece que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración pública estatal, el Gobernador del Estado contará con las siguientes dependencias: Jefe de la Oficina del Gobernador; Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Finanzas; Secretaría de Administración; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Turismo; Secretaría del Trabajo; Secretaría de Desarrollo Rural; Secretaría de Pesca y Acuicultura; Secretaría de Bienestar Social; Secretaría de Educación; Secretaría de

Salud; Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; Secretaría de Obras Públicas; Secretaría de Seguridad Pública; Procuraduría General de Justicia; y Contraloría Gubernamental.

**OCTAVO.-** Que en términos del artículo 11, párrafo 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada dependencia.

**NOVENO.-** Que la Secretaría General de Gobierno es una dependencia de la administración pública estatal que tiene, entre otras atribuciones, las de Conducir la política interior del Ejecutivo del Estado; conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como con el Tribunal Fiscal del Estado, los ayuntamientos de la Entidad, los organismos con autonomía de los Poderes establecidos por la Constitución Política del Estado, los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales federales autónomos, los gobiernos de otras entidades federativas, siempre que no se atribuya a otra Dependencia por disposición legal, por lo que es necesario dotarla de una estructura orgánica que le permita estar en condiciones de desarrollar sus atribuciones establecidas en el artículo 25 de la referida Ley Orgánica.

**DÉCIMO.-** Que conforme al párrafo segundo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, las secretarías que integren la administración pública estatal deberán promover la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a las necesidades de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

**ARTÍCULO 1.**

La Secretaría General de Gobierno tendrá la siguiente estructura orgánica:

**1. Secretaría General de Gobierno.**

**2. Subsecretaría de Gobierno.**

**2.1. Coordinación General de Gobierno.**

**2.1.1. Dirección de Análisis Sociopolítico.**

2.1.1.1. Departamento de Investigaciones Políticas y Sociales.

2.1.1.2. Departamento de Medición y Estadística de Políticas Públicas Electorales.

**2.1.2. Dirección de Seguimiento y Operación.**

2.1.2.1. Departamento de Seguimiento Político Electoral.

2.1.2.2. Departamento de Operaciones.

**2.1.3. Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal**

2.1.3.1. Departamento de Gestión Municipal.

2.1.3.2. Departamento de Políticas Públicas.

**2.1.4. Dirección de Operación Nuevo Laredo – Ribereña.**

**2.1.5. Dirección de Operación Reynosa – Matamoros.**

**2.1.6. Dirección de Operación Valle de San Fernando.**

**2.1.7. Dirección de Operación Zona Centro.**

**2.1.8. Dirección de Operación Centro Oriente.**

**2.1.9. Dirección de Operación Altiplano.**

**2.1.10. Dirección de Operación El Mante.**

**2.1.11. Dirección de Operación Zona Sur.**

2.1.12. Departamento de Operación.

2.1.13. Departamento de Enlace Municipal.

2.1.14. Secretaría Técnica.

**2.2. Coordinación General de Protección Civil.**

**2.2.1. Dirección de Planeación y Estudios.**

2.2.1.1. Departamento de Atlas y Sistematización de Riesgos.

2.2.1.2. Departamento de Control de Vehículos, Radiocomunicaciones y Equipo Emergente.

**2.2.2. Dirección de Coordinación con Dependencias, Organismos e Instituciones.**

2.2.2.1. Departamento de Capacitación e Información.

**2.2.3. Dirección de Coordinación con Municipios.**

2.2.3.1. Subdirección Regional de Centros de Emergencia Reynosa.

2.2.3.1.1. Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos.

2.2.3.1.2. Departamento de Operación y Capacitación.

2.2.3.2. Subdirección Regional de Centros de Emergencia San Fernando.

2.2.3.2.1. Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos.

2.2.3.2.2. Departamento de Operación y Capacitación.

2.2.3.3. Subdirección Regional de Centros de Emergencia El Mante.

2.2.3.3.1. Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos.

2.2.3.3.2. Departamento de Operación y Capacitación.

2.2.3.4. Subdirección Regional de Centros de Emergencia Altamira.

2.2.3.4.1. Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos.

2.2.3.4.2. Departamento de Operación y Capacitación.

2.2.4. Departamento Administrativo.

**2.3. Dirección General del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.****2.3.1. Dirección de Enlace y Vinculación en la Ciudad de McAllen, Texas.****2.3.2. Dirección Administrativa.**

2.3.2.1. Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales.

2.3.2.2. Departamento de Sistemas.

2.3.3. Departamento de Asistencia Social.

2.3.4. Departamento de Promoción.

2.3.5. Departamento de Atención a Migrantes, Refugiados y Deportados.

2.3.6. Delegación Regional Tampico.

2.3.6.1. Departamento del Migrante.

2.3.7. Delegación Regional Reynosa.

2.3.7.1. Departamento del Migrante.

2.3.8. Delegación Regional Matamoros.

2.3.8.1. Departamento del Migrante.

**3. Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales.****3.1. Coordinación General de Legalidad****3.1.1. Dirección de Control y Seguimiento de Recomendaciones de Derechos Humanos.**

3.1.1.1. Departamento de Control

3.1.1.2. Departamento de Evaluación y Seguimiento

**3.1.2. Dirección de Asuntos Notariales.**

3.1.2.1. Departamento de Archivo.

3.1.2.2. Departamento de Visitas e Inspecciones.

3.1.2.3. Departamento de Control y Seguimiento.

**3.1.3. Dirección de Mediación.**

3.1.3.1. Departamento de Estudio y Promoción.

**3.1.4. Dirección de Permisos y Legalizaciones.**

3.1.4.1. Departamento de Permisos y Legalizaciones.

**3.1.5. Dirección del Periódico Oficial del Estado.**

3.1.5.1. Departamento de Edición.

**3.1.6. Dirección de Proyectos Jurídicos.**

- 3.1.6.1. Departamento de Litigios Ordinarios.
- 3.1.6.2. Departamento de Procedimientos Administrativos.
- 3.1.6.3. Departamento de lo Contencioso Agrario.
- 3.1.6.4. Departamento Consultivo Legislativo.
- 3.1.6.5. Departamento Consultivo Jurisdiccional.
- 3.1.6.6. Departamento Consultivo Contractual.

**3.1.7. Dirección para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal.**

- 3.1.7.1. Departamento de Consolidación.
- 3.1.7.2. Departamento de Seguimiento.
- 3.1.7.3. Departamento de Coordinación Interinstitucional.
- 3.1.7.4. Departamento de Difusión y Capacitación.

**3.2. Dirección General del Instituto de Defensoría Pública.**

**3.2.1. Dirección de Defensorías Públicas.**

- 3.2.1.1. Coordinación Regional Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.1. Primera Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.2. Segunda Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.3. Tercera Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.4. Cuarta Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.5. Quinta Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.6. Sexta Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.7. Séptima Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.8. Octava Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.9. Novena Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.10. Décima Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.11. Décima Primera Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.12. Décima Segunda Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.13. Décima Tercera Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.14. Décima Cuarta Defensoría Pública en Nuevo Laredo.
  - 3.2.1.1.15. Defensoría Pública en Miguel Alemán.
- 3.2.1.2. Coordinación Regional Reynosa.
  - 3.2.1.2.1. Primera Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.2. Segunda Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.3. Tercera Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.4. Cuarta Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.5. Quinta Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.6. Sexta Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.7. Séptima Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.8. Octava Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.9. Novena Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.10. Décima Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.11. Décima Primera Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.12. Décima Segunda Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.13. Décima Tercera Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.14. Décima Cuarta Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.15. Décima Quinta Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.16. Décima Sexta Defensoría Pública en Reynosa.
  - 3.2.1.2.17. Primera Defensoría Pública en Río Bravo.

- 3.2.1.2.18. Segunda Defensoría Pública en Río Bravo.
- 3.2.1.2.19. Tercera Defensoría Pública en Río Bravo.
- 3.2.1.2.20. Cuarta Defensoría Pública en Río Bravo.
- 3.2.1.3. Coordinación Regional Matamoros.
- 3.2.1.3.1. Primera Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.2. Segunda Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.3. Tercera Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.4. Cuarta Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.5. Quinta Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.6. Sexta Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.7. Séptima Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.8. Octava Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.9. Novena Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.10. Décima Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.11. Décima Primera Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.12. Décima Segunda Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.13. Décima Tercera Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.14. Décima Cuarta Defensoría Pública en Matamoros.
- 3.2.1.3.15. Defensoría Pública en Valle Hermoso.
- 3.2.1.3.16. Defensoría Pública en San Fernando.
- 3.2.1.4. Coordinación Regional Victoria.
- 3.2.1.4.1. Primera Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.2. Segunda Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.3. Tercera Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.4. Cuarta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.5. Quinta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.6. Sexta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.7. Séptima Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.8. Octava Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.9. Novena Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.10. Décima Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.11. Décima Primera Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.12. Décima Segunda Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.13. Décima Tercera Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.14. Décima Cuarta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.15. Décima Quinta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.16. Décima Sexta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.17. Décima Séptima Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.18. Décima Octava Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.19. Décima Novena Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.20. Vigésima Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.21. Vigésima Primera Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.22. Vigésima Segunda Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.23. Vigésima Tercera Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.24. Vigésima Cuarta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.25. Vigésima Quinta Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.26. Vigésima Sexta Defensoría Pública en Victoria.

- 3.2.1.4.27. Vigésima Séptima Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.28. Vigésima Octava Defensoría Pública en Victoria.
- 3.2.1.4.29. Defensoría Pública en Padilla.
- 3.2.1.4.30. Defensoría Pública en Soto la Marina.
- 3.2.1.5. Coordinación Regional El Mante.
- 3.2.1.5.1. Primera Defensoría Pública en El Mante.
- 3.2.1.5.2. Segunda Defensoría Pública en El Mante.
- 3.2.1.5.3. Tercera Defensoría Pública en El Mante.
- 3.2.1.5.4. Cuarta Defensoría Pública en El Mante.
- 3.2.1.5.5. Quinta Defensoría Pública en El Mante.
- 3.2.1.5.6. Sexta Defensoría Pública en El Mante.
- 3.2.1.5.7. Séptima Defensoría Pública en El Mante.
- 3.2.1.5.8. Defensoría Pública en González.
- 3.2.1.5.9. Defensoría Pública en Tula.
- 3.2.1.5.10. Defensoría Pública en Xicoténcatl.
- 3.2.1.6. Coordinación Regional Tampico.
- 3.2.1.6.1. Primera Defensoría Pública en Tampico.
- 3.2.1.6.2. Segunda Defensoría Pública en Tampico.
- 3.2.1.6.3. Tercera Defensoría Pública en Tampico.
- 3.2.1.6.4. Cuarta Defensoría Pública en Tampico.
- 3.2.1.6.5. Quinta Defensoría Pública en Tampico.
- 3.2.1.6.6. Sexta Defensoría Pública en Tampico.
- 3.2.1.6.7. Séptima Defensoría Pública en Tampico.
- 3.2.1.6.8. Octava Defensoría Pública en Tampico.
- 3.2.1.6.9. Novena Defensoría Pública en Tampico.
- 3.2.1.6.10. Primera Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.11. Segunda Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.12. Tercera Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.13. Cuarta Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.14. Quinta Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.15. Sexta Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.16. Séptima Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.17. Octava Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.18. Novena Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.19. Décima Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.20. Décima Primera Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.21. Décima Segunda Defensoría Pública en Madero.
- 3.2.1.6.22. Primera Defensoría Pública en Altamira.
- 3.2.1.6.23. Segunda Defensoría Pública en Altamira.
- 3.2.1.6.24. Tercera Defensoría Pública en Altamira.
- 3.2.1.6.25. Cuarta Defensoría Pública en Altamira.
- 3.2.1.6.26. Quinta Defensoría Pública en Altamira.
- 3.2.1.6.27. Sexta Defensoría Pública en Altamira.
- 3.2.1.6.28. Séptima Defensoría Pública en Altamira.
- 3.2.1.7. Departamento de Defensorías Públicas.
- 3.2.1.8. Departamento de Supervisión.
- 3.2.1.9. Departamento de Asistencia Técnica y Pericial.

**3.2.2. Dirección de Asesoría y Capacitación.**

- 3.2.2.1. Asesor Jurídico.
- 3.2.2.2. Asesor Jurídico.
- 3.2.2.3. Asesor Jurídico.
- 3.2.2.4. Asesor Jurídico.
- 3.2.2.5. Asesor Jurídico.
- 3.2.2.6. Asesor Jurídico.
- 3.2.2.7. Asesor Jurídico.
- 3.2.2.8. Asesor Jurídico.
- 3.2.2.9. Asesor Jurídico.
- 3.2.2.10. Asesor Jurídico.
- 3.2.3. Departamento Administrativo.
- 3.2.4. Departamento de Informática.

**3.3. Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito.****3.3.1. Dirección de Atención Inmediata y Seguimiento.**

- 3.3.1.1. Departamento de Enlace con Instituciones de Salud.
- 3.3.1.2. Departamento de Trabajo Social.
- 3.3.1.3. Departamento de Trabajo Social Primer Contacto.
- 3.3.1.4. Departamento de Psicología.
- 3.3.1.5. Departamento de Psicoterapia.

**3.3.2. Dirección de Asuntos Jurídicos.**

- 3.3.2.1. Mediador en Victoria.
- 3.3.2.2. Asesor Jurídico en Victoria.
- 3.3.2.3. Asesor Jurídico en Victoria.
- 3.3.2.4. Asesor Jurídico en Victoria.
- 3.3.2.5. Asesor Jurídico en Victoria.
- 3.3.2.6. Asesor Jurídico en Matamoros.
- 3.3.2.7. Asesor Jurídico en Matamoros.
- 3.3.2.8. Asesor Jurídico en Matamoros.
- 3.3.2.9. Asesor Jurídico en Nuevo Laredo.
- 3.3.2.10. Asesor Jurídico en Nuevo Laredo.
- 3.3.2.11. Asesor Jurídico en Nuevo Laredo.
- 3.3.2.12. Asesor Jurídico en Reynosa.
- 3.3.2.13. Asesor Jurídico en Reynosa.
- 3.3.2.14. Asesor Jurídico en Reynosa.
- 3.3.2.15. Asesor Jurídico en Zona Conurbada.
- 3.3.2.16. Asesor Jurídico en Zona Conurbada.
- 3.3.2.17. Asesor Jurídico en Zona Conurbada.
- 3.3.2.18. Asesor Jurídico en Zona Conurbada.
- 3.3.2.19. Asesor Jurídico en Zona Conurbada.
- 3.3.2.20. Asesor Jurídico en Zona Conurbada.
- 3.3.2.21. Asesor Jurídico en Padilla.
- 3.3.2.22. Asesor Jurídico en Tula.
- 3.3.2.23. Asesor Jurídico en Soto La Marina.
- 3.3.2.24. Asesor Jurídico en Valle Hermoso.
- 3.3.2.25. Asesor Jurídico en Xicoténcatl.



- 3.3.2.26 Asesor Jurídico en González.
- 3.3.2.27 Asesor Jurídico en Miguel Alemán.
- 3.3.2.28 Asesor Jurídico en El Mante.
- 3.3.2.29 Asesor Jurídico en San Fernando.
- 3.3.2.30 Asesor Jurídico en Río Bravo.

### **3.3.3. Dirección de Registro Estatal de Víctimas.**

- 3.3.3.1. Departamento de Registro.
- 3.3.3.2. Departamento de Programación e Informática.

### **3.3.4 Dirección de Administración y Finanzas.**

- 3.3.4.1. Departamento del Fondo.
- 3.3.5. Departamento de Atención a Víctimas en Matamoros.
- 3.3.6. Departamento de Psicología en Matamoros.
- 3.3.7. Departamento de Atención a Víctimas en Reynosa.
- 3.3.8. Departamento de Psicología en Reynosa.
- 3.3.9. Departamento de Atención a Víctimas en Zona Conurbada.
- 3.3.10. Departamento de Psicología en Zona Conurbada.
- 3.3.11. Departamento de Atención a Víctimas en Nuevo Laredo.
- 3.3.12. Departamento de Psicología en Nuevo Laredo.
- 3.3.13. Departamento de Atención a Víctimas en El Mante.
- 3.3.14. Departamento de Psicología en El Mante.
- 3.3.15. Departamento de Capacitación e Investigación.
- 3.3.16. Departamento de Vinculación Institucional.
- 3.3.17. Secretaría Técnica.

### **3.4 Coordinación General del Registro Civil.**

#### **3.4.1. Dirección para la Coordinación de Oficialías del Registro Civil.**

- 3.4.1.1 Departamento de Control Operativo.
  - 3.4.1.1.1. Oficialía del Registro Civil en Abasolo.
  - 3.4.1.1.2. Oficialía del Registro Civil en Aldama.
  - 3.4.1.1.3. Oficialía del Registro Civil en Altamira.
  - 3.4.1.1.4. Oficialía del Registro Civil en Altamira Estación Cuauhtémoc.
  - 3.4.1.1.5. Oficialía del Registro Civil en Antigua Morelos.
  - 3.4.1.1.6. Oficialía del Registro Civil en Burgos.
  - 3.4.1.1.7. Oficialía del Registro Civil en Bustamante.
  - 3.4.1.1.8. Primera Oficialía del Registro Civil en Camargo.
  - 3.4.1.1.9. Segunda Oficialía del Registro Civil en Camargo.
  - 3.4.1.1.10. Oficialía del Registro Civil en Casas.
  - 3.4.1.1.11. Primera Oficialía del Registro Civil en Ciudad Madero.
  - 3.4.1.1.12. Segunda Oficialía del Registro Civil en Ciudad Madero.
  - 3.4.1.1.13. Oficialía del Registro Civil en Cruillas.
  - 3.4.1.1.14. Primera Oficialía del Registro Civil en El Mante.
  - 3.4.1.1.15. Segunda Oficialía del Registro Civil en El Mante.
  - 3.4.1.1.16. Tercera Oficialía del Registro Civil en El Mante.
  - 3.4.1.1.17. Oficialía del Registro Civil en Gómez Farías:
  - 3.4.1.1.18. Oficialía del Registro Civil en González.
  - 3.4.1.1.19. Oficialía del Registro Civil en Güémez.
  - 3.4.1.1.20. Oficialía del Registro Civil en Guerrero.
  - 3.4.1.1.21. Primera Oficialía del Registro Civil en Gustavo Díaz Ordaz.

- 3.4.1.1.22. Segunda Oficialía del Registro Civil en Gustavo Díaz Ordaz.
- 3.4.1.1.23. Primera Oficialía del Registro Civil en Hidalgo.
- 3.4.1.1.24. Segunda Oficialía del Registro Civil en Hidalgo.
- 3.4.1.1.25. Oficialía del Registro Civil en Jaumave.
- 3.4.1.1.26. Oficialía del Registro Civil en Jiménez.
- 3.4.1.1.27. Primera Oficialía del Registro Civil en Llera.
- 3.4.1.1.28. Segunda Oficialía del Registro Civil en Llera.
- 3.4.1.1.29. Oficialía del Registro Civil en Mainero.
- 3.4.1.1.30. Primera Oficialía del Registro Civil en Matamoros.
- 3.4.1.1.31. Segunda Oficialía del Registro Civil en Matamoros.
- 3.4.1.1.32. Tercera Oficialía del Registro Civil en Matamoros.
- 3.4.1.1.33. Cuarta Oficialía del Registro Civil en Matamoros.
- 3.4.1.1.34. Oficialía del Registro Civil en Méndez.
- 3.4.1.1.35. Oficialía del Registro Civil en Mier.
- 3.4.1.1.36. Primera Oficialía del Registro Civil en Miguel Alemán.
- 3.4.1.1.37. Segunda Oficialía del Registro Civil en Miguel Alemán.
- 3.4.1.1.38. Oficialía del Registro Civil en Miquihuana.
- 3.4.1.1.39. Primera Oficialía del Registro Civil en Nuevo Laredo.
- 3.4.1.1.40. Segunda Oficialía del Registro Civil en Nuevo Laredo.
- 3.4.1.1.41. Tercera Oficialía del Registro Civil en Nuevo Laredo.
- 3.4.1.1.42. Cuarta Oficialía del Registro Civil en Nuevo Laredo.
- 3.4.1.1.43. Oficialía del Registro Civil en Nuevo Morelos.
- 3.4.1.1.44. Oficialía del Registro Civil en Ocampo.
- 3.4.1.1.45. Oficialía del Registro Civil en Padilla.
- 3.4.1.1.46. Oficialía del Registro Civil en Palmillas.
- 3.4.1.1.47. Primera Oficialía del Registro Civil en Reynosa.
- 3.4.1.1.48. Segunda Oficialía del Registro Civil en Reynosa.
- 3.4.1.1.49. Tercera Oficialía del Registro Civil en Reynosa.
- 3.4.1.1.50. Cuarta Oficialía del Registro Civil en Reynosa.
- 3.4.1.1.51. Primera Oficialía del Registro Civil en Río Bravo.
- 3.4.1.1.52. Segunda Oficialía del Registro Civil en Río Bravo.
- 3.4.1.1.53. Tercera Oficialía del Registro Civil en Río Bravo.
- 3.4.1.1.54. Oficialía del Registro Civil en San Carlos.
- 3.4.1.1.55. Primera Oficialía del Registro Civil en San Fernando.
- 3.4.1.1.56. Segunda Oficialía del Registro Civil en San Fernando.
- 3.4.1.1.57. Oficialía del Registro Civil en San Nicolás.
- 3.4.1.1.58. Oficialía del Registro Civil en Soto la Marina.
- 3.4.1.1.59. Primera Oficialía del Registro Civil en Tampico.
- 3.4.1.1.60. Segunda Oficialía del Registro Civil en Tampico.
- 3.4.1.1.61. Oficialía del Registro Civil en Tula.
- 3.4.1.1.62. Primera Oficialía del Registro Civil en Valle Hermoso.
- 3.4.1.1.63. Segunda Oficialía del Registro Civil en Valle Hermoso.
- 3.4.1.1.64. Primera Oficialía del Registro Civil en Victoria.
- 3.4.1.1.65. Segunda Oficialía del Registro Civil en Victoria.
- 3.4.1.1.66. Tercera Oficialía del Registro Civil en Victoria.
- 3.4.1.1.67. Oficialía del Registro Civil en Villagrán.
- 3.4.1.1.68. Oficialía del Registro Civil en Xicoténcatl.

**3.4.2. Dirección Jurídica.**

3.4.2.1. Departamento de Asuntos Legales.

3.4.2.2. Departamento de Rectificaciones Judiciales.

**3.4.3. Dirección de Administración.**

3.4.3.1. Departamento de Recursos Humanos y Financieros.

3.4.3.2. Departamento de Planeación e Informática.

3.4.4. Departamento de Archivonomía.

3.4.5. Secretaría Técnica.

**3.5. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.**

3.5.1 Subdirección de Políticas Públicas de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

3.5.1.1 Departamento de Vinculación.

3.5.1.2 Departamento de Capacitación y Promoción de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

**3.6. Secretaría Ejecutiva del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad.**

3.6.1. Departamento de Implementación del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad.

**3.7. Unidad de Acuerdos.**

3.7.1. Secretaría de Seguimiento.

3.7.2. Secretaría Técnica.

**4. Subsecretaría de Transporte Público.****4.1. Dirección de Operación y Modernización de Transporte Público.**

4.1.1. Subdirección de Operación del Transporte

4.1.1.1. Departamento de Inspección y Control Vehicular.

4.1.1.2. Departamento de Supervisión del Servicio de Transporte.

4.1.2. Subdirección de Modernización del Transporte Público.

4.1.2.1. Departamento de Calidad en el Servicio.

4.1.2.2. Departamento de Registro Vehicular.

4.1.2.3. Departamento de Registro y Capacitación de Operadores.

**4.2. Dirección Jurídica para Asuntos de Transporte.**

4.2.1. Departamento del Registro Estatal del Transporte.

4.2.2. Departamento de Lineamientos y Asuntos Jurídicos.

**4.3. Dirección de Enlace Institucional.**

4.3.1. Delegación Nuevo Laredo.

4.3.2. Delegación Matamoros.

4.3.3. Delegación Reynosa.

4.3.4. Delegación Zona Conurbada.

**5. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.****5.1. Secretaría Técnica.****5.2. Coordinación General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.****5.2.1. Dirección de Evaluación e Integración.**

5.2.1.1. Departamento Jurídico.

**5.2.2. Dirección de Psicología y Psicometría.**

5.2.2.1. Departamento de Psicología.

5.2.2.2. Departamento de Psicometría.

**5.2.3. Dirección de Poligrafía.**

5.2.3.1. Departamento de Poligrafía.

5.2.3.2. Departamento de Análisis.

**5.2.4. Dirección de Entorno Socioeconómico.**

5.2.4.1. Departamento de Evaluación Socioeconómica.

5.2.4.2. Departamento de Investigación y Validación.

**5.2.5. Dirección Toxicológica y Médica.**

5.2.5.1. Departamento de Toxicología.

5.2.5.2. Departamento Clínico.

5.2.5.3. Departamento Médico.

5.2.5.4. Departamento Auxiliar Diagnóstico.

**5.2.6. Dirección Subcentro Zona Sur.**

5.2.6.1. Departamento de Evaluación e Integración.

**5.2.7. Dirección Subcentro Zona Norte.**

5.2.7.1. Departamento de Evaluación e Integración.

5.2.8. Departamento de Certificación y Seguimiento.

5.2.9. Departamento de Gestión, Planeación y Calidad.

5.2.10. Departamento Administrativo.

5.2.11. Departamento de Telecomunicaciones e Informática.

**5.3. Dirección de Enlace Institucional.**

5.3.1. Departamento de Vinculación y Estadística.

5.3.2. Departamento de Coordinación Municipal.

**5.4. Dirección de Enlace Informático.**

5.4.1. Departamento de Registros Nacionales.

5.4.2. Departamento de Coordinación SITE Victoria.

5.4.3. Departamento de Coordinación SITE Zona Sur.

5.4.4. Departamento de Informática.

**5.5. Dirección de Seguimiento y Evaluación.**

5.5.1. Departamento de Seguimiento a Programas y Proyectos.

5.5.2. Departamento de Evaluación.

**5.6. Dirección de Análisis y Prospectiva.**

5.6.1. Departamento de Investigación Criminológica.

5.6.2. Departamento de Análisis y Prospectiva.

**5.7. Dirección del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo.**

5.7.1. Subdirección del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo.

5.7.1.1. Subsistema del C-4 en Reynosa.

5.7.1.2. Subsistema del C-4 en Nuevo Laredo.

5.7.1.3. Subsistema del C-4 en Matamoros.

5.7.1.4. Subsistema del C-4 en Zona Conurbada.

5.7.1.5. Subsistema del C-4 en El Mante.

5.7.1.6. Subsistema del C-4 en San Fernando.

5.7.1.7. Subsistema del C-4 en Río Bravo.

5.7.1.8. Subsistema del C-4 en Victoria.

5.7.2. Subdirección del Centro de Monitoreo de la Coordinación Tamaulipas.

5.7.2.1. Centro de Monitoreo Coordinación Victoria.

5.7.2.2. Centro de Monitoreo Coordinación Tampico.

5.7.2.3. Centro de Monitoreo Coordinación Reynosa.

5.7.2.4. Centro de Monitoreo Coordinación Nuevo Laredo.

5.7.2.5. Centro de Monitoreo Coordinación El Mante.

- 5.7.3. Departamento de Tecnología.
- 5.7.4. Departamento de Red de Telecomunicaciones.
- 5.7.5. Departamento de Radiocomunicaciones.
- 5.7.6. Departamento de Administración de Base de Datos.

**5.8. Dirección Administrativa.**

- 5.8.1. Subdirección Administrativa.
  - 5.8.1.1. Departamento de Recursos Humanos.
  - 5.8.1.2. Departamento de Recursos Materiales y Financieros.
  - 5.8.1.3. Departamento de Infraestructura.
  - 5.8.1.4. Departamento de Adquisiciones.
  - 5.8.1.5. Departamento de Recursos FASP.

**5.9. Dirección Jurídica.**

- 5.9.1. Departamento de Convenios.
- 5.9.2. Departamento de Normatividad.

**5.10. Secretaría Particular.**

- 5.11. Departamento de Comunicación Social.

**6. Dirección General del Centro de Análisis, Información y Estudios de Tamaulipas.**

**6.1. Dirección de Información.**

- 6.1.1. Departamento de Información.
- 6.1.2. Departamento de Monitoreo de Medios Electrónicos e Impresos.
- 6.1.3. Departamento de Digitalización y Video.
- 6.1.4. Departamento de Seguimiento e Investigación de Campo.

**6.2. Dirección de Inteligencia.**

- 6.2.1. Departamento de Análisis de Riesgos y Amenazas.
- 6.2.2. Departamento de Contrainteligencia.
- 6.2.3. Departamento de Análisis del Entorno Político y Socioeconómico.

**6.3. Dirección de Planeación Estratégica y Tecnologías de Información.**

- 6.3.1. Departamento de Planeación, Programas y Proyectos.
- 6.3.2. Departamento de Sistemas de Información.
- 6.3.3. Departamento de Bases de Datos.

**6.4. Dirección Administrativa.**

- 6.4.1. Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Financieros.

**7. Coordinación de Asesores.**

- 7.1. Asesor.
- 7.2. Asesor.
- 7.3. Asesor.
- 7.4. Asesor.
- 7.5. Asesor.
- 7.6. Asesor.
- 7.7. Asesor.

**8. Coordinación General de Desarrollo Intergubernamental.**

**8.1. Dirección de Estadística y Estrategia.**

- 8.1.1. Departamento de Estadística.
- 8.1.2. Departamento de Estrategia.

**8.2. Dirección de Desarrollo Político Intergubernamental.**

8.2.1. Subdirección de Seguimiento y Acuerdos.

8.2.1.1 Departamento de Desarrollo Intergubernamental.

**9. Dirección General Administrativa.**

9.1. Departamento de Recursos Humanos.

9.2. Departamento de Recursos Materiales.

9.3. Departamento de Recursos Financieros.

9.4. Departamento de Enlace.

**10. Dirección de Planeación.**

10.1. Departamento de Planeación y Control.

10.2. Departamento de Sistemas e Informática.

**11. Consejero Jurídico.****11.1. Secretario Técnico.****11.2. Primer Concejal.**

11.2.1. Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**11.3. Segundo Concejal.**

11.3.1. Asesor.

**11.4. Secretaría Técnica de la Comisión de Estudios Jurídicos.**

11.4.1. Departamento de Estudios Jurídicos.

11.4.2. Departamento de Seguimiento y Asuntos Laborales.

**12. Secretaría Particular.**

12.1. Secretaría de Acuerdos.

12.2. Secretaría Técnica.

12.3. Secretaría de Control de Gestión.

12.4. Departamento de Seguimiento.

**13. Departamento de Comunicación Social.**

**ARTÍCULO 2.** Las atribuciones específicas de las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno se establecerán en el Reglamento Interior de dicha dependencia.

**ARTÍCULO 3.** El organismo público descentralizado, denominado Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, estará bajo la coordinación del titular de la Secretaría General de Gobierno.

**ARTÍCULO 4.** En caso de duda respecto a la competencia de las unidades administrativas, el Secretario resolverá lo conducente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En tanto se expide el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, la competencia de sus unidades administrativas se norma por la materia de su denominación, al tiempo que si su competencia se hubiere determinado con base en una disposición anterior a la vigencia del presente Acuerdo, corresponderá a la unidad que conozca de la sustanciación de los asuntos en trámite, hasta que se dicte el acuerdo o resolución pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la Secretaría General de Gobierno presentará a la consideración del Gobernador del Estado el proyecto de Reglamento Interior de la dependencia.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**